

RESOLUCION No. 97-611

0198

ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

- QUE** el 1 de julio de 1997 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la Escritura Pública de Fusión por Absorción de CORPORACION O.R.V. S.A. por O.V. HOTELERA MACHALA S.A., Disolución Anticipada de aquella, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de esta última.
- QUE** el señor Peter Brandli, en su calidad de Gerente General de O.V. HOTELERA MACHALA S.A., con el patrocinio del Dr. Roberto Hamze Salem, ha solicitado la aprobación de la indicada Escritura Pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma.
- QUE** la Unidad de Control e Intervención, ha emitido informe favorable.
- QUE** la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.MI.UJ.97.091 de 12 de noviembre de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.
- EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97120 de 21 de marzo de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la disolución anticipada de CORPORACION O.R.V. S.A.; b) la fusión que por absorción hace O.V. HOTELERA MACHALA S.A. de CORPORACION O.R.V. S.A.; c) que el capital autorizado de la compañía absorbente se fije en la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/51.500.000.000); d) el aumento de capital suscrito por OCHO MIL SUCRES (\$/8.000) con lo que dicho capital asciende a VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL sucres (25.750.008.000), dividido en 25.750.008 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/1.000) cada una; y, e) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la referida Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida Escritura Pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Machala anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de junio de 1991, por la cual se constituyó O.V. HOTELERA MACHALA S.A., que ha absorbido a la Compañia CORPORACION O.R.V. S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la Escritura Pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Machala cancele la inscripción No. 405 de 18 de julio de 1991, correspondiente a CORPORACION O.R.V. S.A.; en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Machala anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 4 de julio de 1991, por la cual se constituyó la Compañia CORPORACION O.R.V. S.A. que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Machala. El señor Notario sentara razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- **DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la Compañia que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- **DISPONER** que un extracto de la referida Escritura Pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. Vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. **NOTARIO ABOGADO** en la Superintendencia de Compañias en Machala.

ABG. OLGA PAZMIÑO ABAD

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

OPA/LRL/10 no emitido por el Notario Segundo del cantón Machala, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañias, en Machala.

Expd. 38.971-91. La presente resolución se archiva en el expediente No. 38.971-91. En Machala, a 9 de noviembre de 1991.

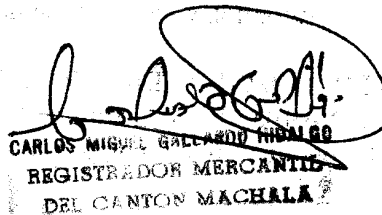
DR. JULIO MARIÑUEÑA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA



CERTI

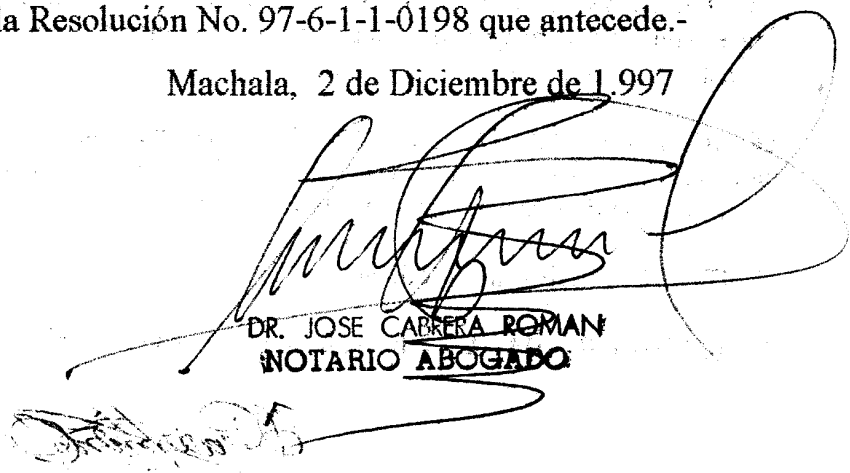
e1 N2 1.631.- x-x

Machala, a 28 de Noviembre de 1.997



Artículos Cuarto y Sexto, de la Resolución No. 97-6-1-1-0198 que antecede.-

Machala, 2 de Diciembre de 1.997



1j/1pc. Machala, a 6 de Enero de 1998

